2830 8P3

Gobierno de Chile

71

Subsecretaria de Salud Pública
División Prevención y Control de Enfermedades
Departamento de Inmunizaciones
CMM/XBJ/JPJ/PCC/ICA/FCO/mnh

ORDINARIO B27 N° 1117 /

ANT.: Ord.2479 03/07/2023. Subsecretaría de Salud Pública.[1]

MAT.: Refuerza las funciones del administrador local de Sistema RNI de cada establecimiento.

SANTIAGO, 26 MAY 2026

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCION.

Junto con saludar y conforme a la normativa vigente, se solicita a los referentes del Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI) y estadística de SEREMI de Salud y Servicios de Salud (S.S), instruir a todos los establecimientos de salud de su red pública y privada con convenio, la ejecución de las acciones que se indican en adelante, con el objetivo de asegurar el acceso a la plataforma del RNI.

Cada establecimiento deberá reforzar el rol del administrador local del RNI, asegurando el cumplimiento estricto de sus funciones y responsabilidades, donde se incluye la gestión de usuarios. Asimismo, se debe garantizar la designación formal del administrador local y la notificación oportuna de sus reemplazos.

Con el fin de garantizar la continuidad del proceso, se debe asegurar una permanencia mínima de un año del profesional en sus funciones.

El administrador local, dentro de sus responsabilidades, debe considerar al menos las siguientes acciones:

1. **Mantenimiento y depuración de usuarios:** Realizar una depuración exhaustiva de las cuentas de usuarios en el RNI, teniendo en cuenta lo siguiente:
   - Los funcionarios/as activos deben tener vinculación directa al proceso de vacunación.
   - Los funcionarios que hayan cesado en sus funciones en el establecimiento o hayan sido trasladados a unidades ajenas a inmunizaciones deben ser bloqueados del sistema.

2. **Seguridad de la Información:** Instruir y supervisar el uso correcto de las credenciales de acceso, enfatizando el carácter personal, único e intransferible de las contraseñas para resguardar la confidencialidad e integridad de los registros.

3. **Control de Accesos:** Gestionar de forma rigurosa la asignación, modificación y vigencia de los

[1] https://vacunas.minsal.cl/wp-content/uploads/2024/07/2479-ord-define-proceso-de-gestion-de-usuarios-para-RNI-nivel-local.pdf

perfiles de usuario, asegurando que estén vinculados exclusivamente a las labores autorizadas y evitando accesos no permitidos.

4. **Gestión Operativa y Continuidad:** Coordinar permanentemente con el nivel intermedio (SEREMI de Salud o SS) la resolución de incidencias en la creación o bloqueo de cuentas.

Es importante destacar que **el administrador local solo está facultado** para otorgar accesos a personal directamente involucrado en las funciones del proceso de vacunación.

Se recuerda que el uso indebido de credenciales, el préstamo de contraseñas o la adulteración de registros clínicos constituye una falta grave, la cual puede derivar en responsabilidades y sanciones de carácter administrativas, civiles y penales. El cumplimiento de esta instrucción es responsabilidad del director del establecimiento de salud.

Para este fin, se remitirá el listado de funcionarios con cuentas activas en el sistema RNI, a los referentes PNI y de estadística de cada SEREMI y SS vía correo electrónico, con la finalidad de que sea revisado y gestionado según lo que se ha descrito anteriormente.

Por lo anterior, se solicita ejecutar esta labor de manera coordinada entre los referentes PNI y de estadística, y que dicha revisión sea incorporada como una actividad programada y periódica, considerando que los referentes de estadística disponen de acceso a la base de datos de usuarios del RNI.

Sin otro particular, saluda atentamente.

DRA ALEJANDRA PIZARRO IBÁÑEZ
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretarias/os Regional Ministerial de Salud del país.
- Directoras/es Servicio de Salud del país.
- Encargada/os Programa Nacional de Inmunizaciones SEREMI de Salud del país.
- Encargada/os Programa Nacional de Inmunizaciones Servicio de Salud del país.
- Subsecretaria de Salud Pública
- Subsecretaria de Redes Asistenciales
- DIPRECE
- DIVAP
- DEIS
- Departamento de Inmunizaciones
- Departamento de Asistencia Remota en Salud (DARS).
- Oficina de Partes y Archivo

Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

55

Subsecretaría de Salud Pública
División de Prevención y Control de Enfermedades
Departamento de Inmunizaciones
FRR/JVC/FGL/MPBA/JPJ/JHR/JVC/RMC/GBL/mnh

2479

ORD: B27/ N° _____ /

ANT: Ord.B27/4466 de Septiembre 2022, Subsal Pública, Ord.B52/4028 de diciembre 2013, Subsal Pública.

MAT.: Define proceso de gestión de usuarios para RNI en el nivel local.

Santiago, - 3 JUL 2023

DE : **ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA**
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

OSVALDO SALGADO ZEPEDA
SUBSECRETARÍO DE REDES ASISTENCIALES

A : **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

Desde el 31 de diciembre de 2012, el sistema informático "Registro Nacional de Inmunizaciones" (RNI) es el sistema oficial de registro y recolección de los eventos de vacunación (Ord B52/N°4116 de diciembre del 2012), y a su vez conforma el repositorio único nacional para todos los establecimientos de salud públicos y privados en convenio vigente con la autoridad sanitaria (Res.ex N°B27/891 de julio 2017). El acceso a esta plataforma está normado y descrito en el Ord.B27/4466 del año 2022, en el cual se definen las responsabilidades respecto del uso de los accesos, el resguardo de las contraseñas, el tratamiento de los datos personales y las penas vigentes respecto de la adulteración de registros.

- En este contexto, se informa que, a partir del **1 de Agosto del 2023**, **la gestión de accesos al RNI se delega en el nivel local**, es decir, en los Establecimientos de Salud, avanzando hacia una gestión descentralizada del uso de la plataforma. Este proceso se iniciará con un piloto que se activará en algunos establecimientos de distintas regiones del país, los cuáles serán designados previo a la coordinación con los referentes de Servicios de Salud (S.S.) y Secretarías Regionales Ministeriales de Salud (SEREMIs). El objetivo de este piloto será evaluar el funcionamiento del proceso y recoger las problemáticas que pueden afectar la implementación posterior a nivel nacional.

Este proceso tiene la finalidad de agilizar el acceso a la plataforma al momento de la conformación de los equipos de salud, mejorando la oportunidad de vacunación. Cada establecimiento tendrá las facultades de generar los perfiles de usuarios necesarios para ingresar los registros a la plataforma del RNI. Para el cumplimiento de las Políticas de Seguridad del Ministerio de Salud (MINSAL) e instrucciones impartidas en ORD A22 N°3681 Directrices de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para el Sector, que tiene relación con la revocación de accesos a los sistemas de información; el nivel local será responsable de dar de baja en el sistema RNI a los usuarios de su establecimiento

que no continúen cumpliendo funciones asociadas a la vacunación o que sean desvinculados de la institución.

Para lo anterior se definen las siguientes funciones y responsabilidades de acuerdo con cada nivel:

Nivel Central:

- Mesa de Servicio de Departamento de Tecnologías de Información (TIC) del MINSAL será el responsable y encargado de la gestión de las cuentas de usuarios correspondientes a los administradores locales de los establecimientos.
- El Departamento de Estadística e Información de Salud (DEIS) del MINSAL será encargado del monitoreo trimestral de las tendencias de la creación y bloqueo de cuentas según jurisdicción, el cual dará cuenta de la actividad de los administradores locales por S.S. y SEREMIs.
- El Departamento de Inmunizaciones del MINSAL colaborará con los departamentos antes mencionados para el cumplimiento de este proceso.

Nivel Intermedio:

- Corresponden a los referentes estadísticos de las SEREMIs y S.S., quienes serán responsables de realizar el levantamiento de los administradores locales de cada establecimiento bajo su jurisdicción. El listado de administradores locales se debe informar vía oficio y correo electrónico a DEIS (rni@minsal.cl) y Depto. de Inmunizaciones (erroresrni@minsal.cl).
- Los Referentes PNI de las SEREMIs y SS colaborarán en el levantamiento de información de las nuevas cuentas de administradores locales de los establecimientos al inicio de este cambio de proceso.
- Los referentes estadísticos serán responsables de realizar la solicitud por primera vez y de manera continua a la mesa de ayuda TICs del MINSAL de la gestión de cuentas de usuarios (solicitar/bloquear) para los administradores de cada establecimiento. Para realizar este procedimiento deben comunicarse a los correos de la Mesa de Servicio: mesadeservicios@minsal.cl y mds@minsal.cl Además, deberán velar por el buen uso de los accesos y reforzar que las contraseñas son únicas, personales e intransferibles.
- Serán los encargados de monitorear las tendencias de la creación y bloqueo de cuentas bajo su jurisdicción por trimestre, utilizando la tabla con datos de usuarios RNI que DEIS entregará para estos fines.
- Serán los encargados de reportar al nivel central los problemas que se generen en el nivel local para la creación de usuarios o modificación de perfiles, en caso de no poder dar solución.
- Serán los encargados de solicitar código DEIS para vacunatorios nuevos.
- Cada S.S. y SEREMI deberá difundir y comunicar la información respecto de este nuevo proceso a los respectivos establecimientos de su jurisdicción en el ámbito público y privado, respectivamente.

Nivel Local:

- El equipo de vacunación de los establecimientos de salud es el responsable de realizar los registros de manera oportuna, con un máximo de 24 horas de desfase tras el evento de vacunación. Además, son los únicos autorizados a realizar modificaciones de los registros, ya que son quienes pueden validar y ser responsables de la información local.

- Respecto de los accesos, el director del establecimiento, o quien éste delegue, será el responsable de la gestión de las cuentas para el uso de la plataforma RNI. Además, se sugiere considerar en la definición del perfil de administrador que éste debe tener una permanencia de al menos un año continuo en sus funciones.

- En relación con la gestión de los perfiles, esto implica:
  - Generar los accesos a sus equipos de salud.
  - Dar de baja los accesos al sistema, de aquellos funcionarios que no continúen en sus labores.
  - Modificar roles de los perfiles ya disponibles en el establecimiento.
  - Actualizar contraseñas por olvido o seguridad.
  - Gestionar con el nivel intermedio los problemas que se presenten al momento de la creación o bloqueo de usuarios.

- El administrador definido en el nivel local debe ser informado vía oficio y correo electrónico a los referentes de estadística del S.S. y SEREMI.

- Para los establecimientos que tengan a cargo un Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF) y/o Postas de Salud Rural (PSR), el administrador que sea designado en el Centro de Salud Base será el responsable de la gestión de usuarios de éstos.

- Cada establecimiento debe informar a su referente respectivo (SEREMI o S.S.) cuando deba realizarse cambio o bloqueo del administrador local que realiza la gestión de las cuentas del sistema RNI, de modo de gestionar de forma oportuna un nuevo acceso de administrador.

Por otra parte, la información que recoge el sistema RNI, desde datos sensibles hasta las vacunas administradas, que permiten la trazabilidad del proceso de vacunación, requiere encarecidamente aplicar **mecanismos de control y seguridad**, por tanto, se deberá considerar lo siguiente:

El administrador local solo puede dar acceso a la plataforma RNI a los funcionarios que tengan directa relación con el proceso de vacunación, es decir, solo a profesionales y técnicos que administran y/o registran vacunas, además del encargado(a) PNI del establecimiento.

No se debe otorgar acceso a quienes quieran visualizar información, tales como: jefaturas, médicos u otros profesionales de la salud del establecimiento.

En relación con la vulneración del proceso de gestión de cuentas RNI o mal uso de contraseñas por parte de usuarios en establecimientos de salud (público o privado), que den origen a cualquier clase de litigio, previa orden judicial o investigación sumaria, **el referente de estadística podrá solicitar al nivel central la revocación de los accesos de usuarios del nivel local de manera unilateral.**

Como se explicita en el Ord 4466 de septiembre del 2022, debe darse cumplimiento a las directrices respecto de las políticas de seguridad de información establecidas por el MINSAL donde se refuerzan los siguientes puntos:

- Protección de datos sensibles
- Directrices sobre el uso y resguardo de contraseñas
- Penas asociadas a la adulteración de registros

Cabe destacar que la adulteración maliciosa de cualquier registro, incluido el RNI, significa malversación del instrumento público y, como tal, puede llevar sanciones administrativas, civiles y penales. En el ámbito penal están tipificados los siguientes delitos, uso de instrumento público falso (Art. 196 -194 código penal), falsificación informática (Art 5° Ley 21.459), falsificación de instrumento público (Art. 193 Código penal)

En el caso de los establecimientos privados, si existe falta de cumplimiento a esta normativa, de acuerdo con las investigaciones cursadas, la medida aplicable será la **revocación de los convenios PNI vigentes**.

Se realizará un monitoreo permanente de la actividad de creación y baja de cuentas del sistema de los establecimientos, el cual será de manera estandarizada y aleatoria a modo de auditoría, para asegurar que los accesos otorgados cumplan con esta normativa.

Se adjunta a este oficio el instructivo para administración de los accesos a nivel local.

Sin otro particular, saludan atentamente,

ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

OSVALDO SALGADO ZEPEDA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

Distribución

- Director/as de Servicios de Salud del país
- Secretarias Regionales Ministeriales del país
- Encargados/as del PNI de los Servicios de Salud del país
- Encargados/as del PNI de las Secretarías Regionales Ministeriales del país
- Encargados/as Estadística de los Servicios de Salud del país
- Encargados/as Estadística de las Secretarías Regionales Ministeriales del país
- Gabinete Ministra de Salud
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- DIVAP
- DIGERA
- DIPRECE
- DEIS
- Departamento de Inmunizaciones
- Departamento de Tecnologías de Información
- Oficina de Partes